OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1558

ORDEN de 10 de marzo de 2023, del Consejero de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, CPEI «Erain Txiki» HHIP de Irun (Gipuzkoa).

Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil CPEI «Erain Txiki» HHIP de Irun (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para cambiar de uso una unidad de 1er Ciclo de Educación Infantil destinada para niñas y niños de 0 - 1 años por una unidad para niñas y niños de 2 a 3 años.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo); el Decreto 215/2004, de 16 de noviembre (BOPV de 19 de noviembre), por el que se establecen los requisitos mínimos de las Escuelas Infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años, y se mantiene la vigencia de determinados artículos del Decreto por el que se regulan las Escuelas Infantiles para niños y niñas de cero a tres años en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2023-2024, el cambio de uso de una unidad de 1er Ciclo de Educación Infantil destinada a niñas y niños de 0 - 1 años por una unidad para niñas y niños de 2 - 3 años, al centro docente privado que se describe a continuación:

Códigos: 012447 (CAPV) y 20007400 (universal)
Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
Denominación específica: «Erain Txiki».
Titular: Erain, S.A.
Domicilio: Iparralde, 26.
Municipio: Irun.
Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Autorización: cambio de uso de una unidad de 1er Ciclo de Educación Infantil destinada a niñas y niños de 0 - 1 años por una unidad para niñas y niños de 2 - 3 años.

Composición resultante:

– Educación Infantil 1er Ciclo: 4 unidades con la siguiente capacidad:

• 1 unidad para niñas y niños de 0-1 años con capacidad para 8 puestos escolares.

• 1 unidad para niñas y niños de 1-2 años con capacidad para 13 puestos escolares.

• 2 unidades para niñas y niños de 2 a 3 años, una de ellas con capacidad para 15 puestos escolares, y otra, con capacidad para 16 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º Ciclo: 3 unidades con capacidad para 54 puestos escolares.

Artículo 2.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos o de convocatorias de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de marzo de 2023.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.